



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### C. OTRAS DISPOSICIONES

#### AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS (PALENCIA)

*CERTIFICACIÓN de la Secretaria del Ayuntamiento de Dueñas (Palencia), por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Actuación Aislada de Normalización y Urbanización NUF – 6, por el que se pretende la Normalización y Urbanización de la Actuación Aislada de la NUF-6, situada en Camino de los Barcos s/n, en el término municipal de Dueñas (Palencia). Expte.: URB/ GPSA/11/05/15.*

Se ha emitido certificación por la Secretaria del Ayuntamiento de Dueñas (Palencia), por la que se tiene por aprobado definitivamente el Proyecto de Actuación Aislada de Normalización y Urbanización NUF – 6, de este Municipio, cuya copia textual es como sigue:

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> INÉS NOVOA SANTOS, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS (PALENCIA), DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE D. MIGUEL ÁNGEL BLANCO PASTOR.

#### CERTIFICO:

*Primero.*– Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 21 de mayo de 2015, aprobó inicialmente el Proyecto, promovido por GESTAMP PALENCIA S.A., de Actuación Aislada de Normalización y Urbanización NUF – 6, por el que se pretende la Normalización y Urbanización de la Actuación Aislada de la NUF-6, situada en Camino de Los Barcos s/n, de esta localidad, de conformidad con el artículo 251.3.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

*Segundo.*– Que según determina el artículo 251 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el anuncio de aprobación inicial fue expuesto al público durante el período de un mes, mediante su inserción en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 102, de fecha 1 de junio de 2015, sin que en el citado plazo se hayan presentado alegaciones.

*Tercero.*– Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 251.3.f) del RUCyL, la aprobación inicial queda elevada a definitiva sin necesidad de resolución expresa.

Y para que conste en cumplimiento y a los efectos de lo previsto en el artículo 251 del RUCyL., expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Dueñas a tres de julio de dos mil quince.

Contra la aprobación definitiva del referido Proyecto de Normalización y Urbanización que pone fin a la vía administrativa podrá formular potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo. Transcurrido un



mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se dictare y notificare la resolución del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo es de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuere, el plazo será de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se considera desestimado el recurso de reposición por silencio administrativo.

En el supuesto de no formular potestativamente recurso de reposición, podrá impugnar directamente el acuerdo que se notifica ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Dueñas, 3 de julio de 2015.

*El Alcalde,*  
Fdo.: MIGUEL ÁNGEL BLANCO PASTOR